

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Calle Edison, 4
28006 - Madrid

Madrid, a 28 de enero de 2014

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE INMOLEVANTE, S.A.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la "**Ley del Mercado de Valores**"), Inmolevante, S.A. ("**Inmolevante**" o la "**Sociedad**") comunica por medio de la presente el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Como continuación al Hecho Relevante publicado el pasado 23 de diciembre de 2013 con número de registro 197518 relativo a la celebración y aprobación en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de los acuerdos de: (i) exclusión de negociación de las acciones de Inmolevante, S.A. de la Bolsa de Valores de Madrid, (ii) formulación de la consiguiente Oferta Pública de Adquisición de Acciones por Exclusión y (iii) reducción de capital en el importe de las acciones que acudan a la OPA de Exclusión, se informa de que, una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores a la reducción de capital aprobada en la citada Junta sin que la sociedad haya recibido comunicación de oposición alguna por los acreedores y en ejecución de los acuerdos citados, en el día de hoy ha sido presentado ante la CNMV el escrito de solicitud de autorización de la antedicha Oferta Pública de Adquisición por Exclusión así como el Folleto Explicativo de la Oferta y otra documentación oportuna para el expediente de autorización.

En cumplimiento con lo previsto en la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, adjunto se remite una copia de la citada solicitud de autorización de la Oferta Pública de Adquisición por Exclusión.

Lo que se comunica para público y general conocimiento.

Atentamente,

D. Luís Fernández-Ordás.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

*La presente solicitud de autorización de la Oferta Pública de Adquisición así como de la exclusión de negociación de Inmolevante, S.A. de la Bolsa de Valores de Madrid se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”).*

*Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo (el “**Folleto Explicativo**”) que se publicará tras la obtención de la referida autorización.*

*Se hace constar que la presente solicitud de autorización de la Oferta Pública de Adquisición y de la exclusión de negociación de Inmolevante, S.A. (en adelante, la “**Solicitud de Autorización**”) tiene la consideración de anuncio previo de la oferta a todos los efectos de conformidad con lo establecido en la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

INMOLEVANTE, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en calle Paseo Pintor Rosales nº 18, Madrid, y CIF A28183713 (en adelante, la “**Sociedad**” o “**INMOLEVANTE**”), debidamente representada por D. Luís Julián Fernández-Ordás Abarca, mayor de edad, de nacionalidad española, con N.I.F. 1372896-A, facultado en virtud de los acuerdos adoptados por el consejo de administración de INMOLEVANTE con fecha 20 de noviembre de 2013, cuya certificación se adjunta a esta Solicitud de Autorización,

EXPONE

I. Decisión de formular la Oferta

Que con fecha 23 de diciembre de 2013, la junta general extraordinaria de accionistas de INMOLEVANTE, (en adelante, la “**Junta General**”) a propuesta de su Consejo de Administración, acordó solicitar la exclusión de cotización de las acciones de INMOLEVANTE de la Bolsa de Valores de Madrid, así como la formulación por la propia Sociedad de una oferta pública de adquisición de sus

propias acciones en los términos y condiciones que se describen en la presente Solicitud de Autorización y en el Folleto Explicativo adjunto (la “Oferta”).

Asimismo, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores (la “Ley del Mercado de Valores”) y el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, se hace constar que el Consejo de Administración de INMOLEVANTE, al amparo de la autorización al efecto conferida por su Consejo de Administración, aprobó el 20 de noviembre de 2013 formular la Oferta, siempre que la solicitud de exclusión, la formulación por INMOLEVANTE de la Oferta y su precio fueran autorizadas por la Junta General.

II. Garantías de la Oferta

Que con el fin de garantizar la ejecución y el pago de la contraprestación ofrecida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, se adjunta a esta Solicitud de Autorización certificado relativo al depósito indisponible constituido por Inmolevante en CAIXABANK, S.A. por un importe total de 3.179.833,20 euros que cubre todas las obligaciones de pago de INMOLEVANTE al amparo de la Oferta.

III. Características de la Oferta

1. Identificación de la Sociedad Oferente

La Sociedad Oferente es la propia INMOLEVANTE, cuyos datos identificativos figuran al inicio de esta Solicitud de Autorización.

Las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en el Mercado Electrónico de Corros de la Bolsa de Valores de Madrid.

La sociedad Torimbia, S.L. ejerce el control de Inmolevante a efectos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y del artículo 4 del RD 1066/2007 al imputarse, además de su participación en Inmolevante, la de sus consejeros de acuerdo con el artículo 5 del referido Real Decreto 1066/2007.

2. Decisión de formular la Oferta

Conforme a lo indicado más arriba, el consejo de administración de INMOLEVANTE aprobó el 20 de noviembre de 2013 formular la Oferta, siempre que la solicitud de exclusión, la formulación de la Oferta y su precio fueran autorizadas por la Junta General de la propia Sociedad.

La Junta General de la Sociedad acordó el 23 de diciembre de 2013 solicitar la exclusión de cotización de las acciones de Inmolevante, S.A. de la Bolsa de Valores de Madrid así como la formulación por la propia Sociedad de una oferta de pública de adquisición de las acciones de Inmolevante y reducir el capital social en el importe que representen las acciones que acudan a la Oferta y hasta la cuantía máxima de 883.287 euros de valor nominal mediante la amortización de las acciones que hayan acudido a la Oferta. Los anteriores acuerdos contaron con la aprobación del 100% capital social presente y representado representativo del 94,76% del capital social de Inmolevante.

En cuanto a la reducción de capital aprobada por la Junta General, el último de los anuncios de la reducción de capital se publicó en el BORME el pasado 27 de diciembre de 2013 finalizando el plazo de oposición de acreedores de un mes día el 27 de enero de 2014. Transcurrido dicho plazo de oposición se presenta la Solicitud de Autorización de la Oferta Pública de Adquisición.

3. Tipo de Oferta

La oferta es obligatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y en el art. 10 del RD 1066/2007, tratándose de una oferta para la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.

4. Información sobre INMOLEVANTE

La Sociedad Afectada es INMOLEVANTE, S.A., sociedad anónima española, con domicilio social en la calle Pintor Rosales nº 18, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 499, folio 1, hoja número M-9653, inscripción 1, y titular de CIF A28183713, en vigor.

En la actualidad, el capital social de INMOLEVANTE es de 16.240.509 euros, representado por 5.413.503 acciones de 3 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y serie, representadas por medio de anotaciones en cuenta, y que se encuentran admitidas a negociación en la Bolsa de Valores de Madrid.

INMOLEVANTE no tiene emitidos derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, *warrants* o cualesquiera instrumentos similares, que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de sus acciones.

5. Valores y mercados a los que se dirige la Oferta

La Oferta se dirige a todos los titulares de acciones de INMOLEVANTE, salvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1066/2007, a aquellos accionistas que votaron a favor de la exclusión en la junta general extraordinaria de accionistas de INMOLEVANTE y que, además, han inmovilizado sus acciones de INMOLEVANTE hasta el transcurso del plazo de aceptación.

Se hace constar que los accionistas que votaron a favor de la exclusión, titulares de 5.119.074 acciones, representativas de un 94,56% del total capital social, se comprometieron en el acto de la Junta a inmovilizar las acciones de la Sociedad de su titularidad, mediante la emisión de los correspondientes certificados de legitimación e inmovilización, hasta el momento de la liquidación de la presente Oferta.

Concretamente, los accionistas que acordaron tales extremos son los siguientes:

1. Torimbia, S.L., titular de 1.349.391 acciones de Inmolevante, representativas del 24,93% de su capital social.
2. Don Luis Julián Fernández-Ordás Abarca, titular de 738.959 acciones de Inmolevante, representativas del 13,65% de su capital social.
3. Don Javier Fernández-Ordás Abarca, titular de 738.959 acciones de Inmolevante, representativas del 13,65% de su capital social.
4. Doña María del Carmen Fernández-Ordás Abarca, titular de 948.131 acciones de Inmolevante, representativas del 17,52% de su capital social.
5. Doña María Cristina Fernández-Ordás Abarca, titular de 872.438 acciones de Inmolevante, representativas del 16,12% de su capital social.
6. Corporación Mercantil, S.A., titular de 313.243 acciones de Inmolevante, representativas del 5,79% de su capital social.
7. Asimismo, la Sociedad ha inmovilizado sus 157.953 acciones en autocartera, representativas del 2,92% de su capital social.

Teniendo en cuenta lo anterior, no existen valores distintos a los que deba dirigirse la Oferta distintos de las citadas acciones y la Oferta se extenderá de

modo efectivo a 294.429 acciones de INMOLEVANTE representativas del 5,44% de su capital social y de igual porcentaje de derechos de voto.

La Oferta se formulará exclusivamente en el mercado español, único donde cotizan las acciones de INMOLEVANTE a las que se dirige la Oferta.

6. Contraprestación

La contraprestación de la Oferta será de 10,80 euros por acción y se hará efectiva en metálico.

El precio de la Oferta cumple con lo establecido en el artículo 10.6 del RD 1066/2007 y, en este sentido, no es inferior al mayor que resulta entre el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 y el que resulta de tener en cuenta de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del citado Real Decreto.

La Oferta se formulará como compraventa. Se hace constar que INMOLEVANTE designó a PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS S.L. ("PWC") para la elaboración de un informe de valoración de las acciones de la propia Sociedad, atendiendo para ello a los criterios y los métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007. Con fecha 7 de octubre de 2013, PWC emitió el correspondiente informe de valoración de las acciones de INMOLEVANTE, y, con fecha [...], una carta de actualización de dicho informe de valoración.

Basándose en el contenido y las conclusiones del informe de PWC, el consejo de administración de INMOLEVANTE, en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2013, aprobó un informe justificando detalladamente la propuesta de exclusión de negociación y el precio y los demás términos y condiciones de Oferta.

El informe del consejo de administración de INMOLEVANTE fue puesto a disposición de los accionistas el 20 de noviembre de 2013, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley del Mercado de Valores, al tiempo de la convocatoria de la junta general extraordinaria de accionistas de INMOLEVANTE de 23 de diciembre de 2013 que aprobó la propuesta de exclusión de negociación y el precio y demás términos y condiciones de la oferta, junto con el informe de valoración de las acciones de INMOLEVANTE elaborado por PwC.

7. Condiciones para la eficacia de la Oferta

La efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición.

8. Defensa de la competencia y autorizaciones de otros organismos supervisores

La Oferta no constituye una operación de concentración económica y por lo tanto no es necesaria su notificación a la Comisión Europea ni a la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en el Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, y en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

La Sociedad Oferente considera que no tiene obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera, ni de obtener autorización de ninguna otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para realizar la presente operación.

9. Acuerdos relativos a la Oferta

Se deja constancia de que (i) no existe acuerdo o pacto alguno de cualquier naturaleza entre INMOLEVANTE y sus accionistas y/o con los miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad y (ii) no se ha reservado ninguna ventaja a los accionistas de INMOLEVANTE ni a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad.

10. Iniciativas en materia bursátil

La Oferta se formulará con la finalidad de llevar a cabo la exclusión de negociación en Bolsa de Valores de las acciones de INMOLEVANTE, en los términos y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007. Por tanto, una vez liquidada la Oferta tendrá lugar la exclusión de cotización de la Bolsa de Valores de Madrid de las acciones de INMOLEVANTE.

IV. Documentación que se acompaña a la presente Solicitud de Autorización.

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007, se acompaña a la presente Solicitud de Autorización (i) un ejemplar debidamente suscrito del Folleto Explicativo de la Oferta; (ii) la documentación acreditativa de los acuerdos adoptados, respectivamente, por el consejo de administración de INMOLEVANTE a los efectos de formular la Oferta; (iii) la documentación acreditativa de los acuerdos de exclusión y de aprobación de la Oferta adoptados por la junta general extraordinaria de accionistas de INMOLEVANTE; (iv) el informe de valoración elaborado por PWC el 7 de octubre de 2013; (v) los certificados de legitimación acreditativos de la

inmovilización de los valores de INMOLEVANTE referidos en el apartado II anterior; (vi) el certificado sobre la cotización media ponderada de las acciones de INMOLEVANTE durante el periodo comprendido entre el 19 de mayo de 2013 y el 19 de noviembre de 2013, ambos inclusive, expedido por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.; (vii) el modelo de anuncio a publicar en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid y en un periódico de difusión nacional, en los términos del artículo 22 del Real Decreto 1066/2007; (viii) el certificado del depósito indisponible constituido por INMOLEVANTE en CAIXABANK, S.A. para garantizar la liquidación de la contraprestación ofrecida en la Oferta y (ix) la carta de aceptación de CAIXABANK, S.A. como entidad encargada de la intervención y liquidación de la Oferta.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

A la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES que tenga por presentado el presente escrito, junto con el Folleto Explicativo y demás documentación que se acompaña, por realizadas las manifestaciones que aquí se contienen, se sirva admitirlos a trámite y, previa presentación de la restante documentación que resulte precisa y de los trámites legales oportunos, se sirva autorizar la formulación de la Oferta así como aprobar la exclusión de cotización de las acciones de INMOLEVANTE de la Bolsa de Valores de Madrid en cuyo mercado electrónico de corros cotizan a día de hoy.

Por medio de la presente y para cualquier comunicación que hubiere de tener lugar en relación con el presente expediente, se señala a:

RHGR-ONTIER

Att. D. Ramón Ruiz de la Torre/César Gil de Biedma

Paseo de la Castellana nº 55, 5ª planta

Tel.: 91 431 30 00

Fax.: 91 431 87 37

E-mail: rruiztorre@rhgr-ontier.com

En Madrid, a 28 de enero de 2014

D. Luís Fernández-Ordás

Presidente del Consejo de Administración

